



MENDOZA, 26 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente 31166/2026, donde la autoridad rectoral tramita el nombramiento del Dr. Eduardo Javier OZOLLO, para desempeñarse en las funciones de Secretario de Extensión Universitaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del día 16 de agosto de 2026 hasta el término de la gestión de las autoridades que fueron proclamadas electas por el periodo 2026-2030 y puestas en funciones según Resolución N° 448/2026 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que, a las funciones asignadas en la presente norma al Dr. Eduardo Javier OZOLLO, corresponde remunerarlas con un cargo de Secretario de Universidad, con dedicación exclusiva.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Registros y Legajos de la Dirección General de Personal del Rectorado en Nota 150341/2026, contenida en las presentes actuaciones, el citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario F-1245 y el Anexo Reservado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.

Que, asimismo, la referida Dirección expresa que, de la Declaración Jurada Digital de Cargos, Funciones y Pasividades agregada en las presentes actuaciones, no surge situación de incompatibilidad.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado comunica –a través de Nota 148775/2026– que la disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado se encuentra prevista en el Presupuesto 2026 e indica la red presupuestaria correspondiente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo estipulado en los Incisos 1 y 7 del Artículo 27 del Estatuto Universitario, lo informado por la Dirección General de Personal y la Dirección General de Presupuesto del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Eduardo Javier OZOLLO (C.U.I.L. N° 20-16640529-8 – Legajo N° 23.466), en las funciones de Secretario de Extensión Universitaria del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del día DIECISÉIS (16) de agosto de 2026 y hasta el término de la gestión de las autoridades que fueron proclamadas electas por el periodo 2026-2030 y puestas en funciones según Resolución N° 448/2026 del Consejo Superior, de acuerdo con las especificaciones que obran en el Anexo I de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, en el desempeño de las funciones encomendadas en el artículo precedente, el Dr. Eduardo Javier OZOLLO (C.U.I.L. N° 20-16640529-8 – Legajo N° 23.466), será remunerado con un cargo de Secretario de Universidad, con dedicación exclusiva.

Res. N° 2454/2026 _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 3°.- El citado funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligado a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario F-1245 y el Anexo Reservado, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo establecido en la presente resolución deberá ser imputado de la siguiente manera: A-1101-032.001.000-11-07.05.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 5°.- Dar conocimiento del presente nombramiento al Consejo Superior de esta Casa de Estudios, en el marco de lo establecido en el Artículo 27, Inciso 7) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 6°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.



Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo



Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2454/2026** _ _ _ _

DESIG. DE SECRETARIAS
ec_31166-OZOLLO-SEyV

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
CUYO

SGEYS
SECRETARÍA DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y DE
SERVICIOS

CGPA
COORDINACIÓN DE
GESTIÓN DE PERSONAL

DGP
DIRECCIÓN GENERAL DE
PERSONAL

REGISTRO		
INFORME DE DESIGNACION DE PERSONAL		
REVISIÓN: 4	FECHA: 07/08/2018	CÓDIGO: RE_DRP_012

INFORME DE DESIGNACION DE PERSONAL

-Expediente n°: **31166/2026**

-Solicitado por: **Rectora**

-Nombre de la Persona propuesta: **OZOLLO, Eduardo Javier**

-Legajo Personal N°: **23.466**

CUIL: 20-16640529-8

-Término de la Designación: **Desde el DIECISÉIS (16) de Agosto de 2026 y hasta el término de la gestión de las Autoridades Universitarias elegidas por el periodo 2026 – 2030, puestas en funciones según Resolución n° 448/2026- CS.**

-Término de la Designación anterior:

-Cargo Propuesto: **Secretario de Universidad con dedicación Exclusiva**

-Función a desempeñar: **Secretario de Extensión Universitaria del Rectorado.**

-Declaración Jurada Electrónica de los cargos, funciones y pasividades adjunta con fecha: **21 de Agosto de 2026**

-Observaciones: **El presente funcionario se encuentra comprendido en los alcances de la Ley N° 25.188 sobre “ETICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION PÚBLICA”, según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del artículo 6° de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, **está obligado a presentar la Declaración jurada Patrimonial Integral Pública – Formulario (F – 1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el presente cargo.****

De la Declaración Jurada Electrónica de los cargos, funciones y pasividades no surge situación de incompatibilidad.

Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2454/2026** _ _ _ _